



**MEMORIA JUSTIFICATIVA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMIGOMANIA POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA**

**D^a M^a JOSE ORTEGA GÓMEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO
(PALENCIA)**

1. Introducción

El objeto del presente expediente es la contratación y ejecución del servicio de ACTIVIDADES DE VERANO AMIGOMANIA.

La necesidad de su contratación se justifica en el ejercicio competencias en materia de ocupación del tiempo libre establecidos en el artículo 25 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación

El servicio de se presta por el Ayuntamiento por medio de contratación administrativa al carecer de medios propios para su prestación al no existir en la plantilla de personal plaza alguna para este cometido.

b. Marco normativo

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, establece entre los competencias de este Ayuntamiento la que es objeto del presente contrato.

3. Objeto del contrato

PROGRAMA DE NECESIDADES Y EXPOSICIÓN DE LA SOLUCIÓN

- Ofrecer a los familias y jóvenes interesados actividades de ocio y tiempo libre.

Análisis Económico

a. Valor Estimado

Será el determinado en el PCAP-.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

En el presupuesto de esta anualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones económicas del contrato

Los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto, y por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como ha informado la intervención en el expediente.

4. Análisis del Procedimiento

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Aguilar de Campoo





a. Justificación del procedimiento

Se trata de un procedimiento abierto de tramitación simplificada ordinario previsto en el artículo 159 de la LCSP en el que todo empresario podrá presentar proposición.

b. Calificación del contrato

Contrato de servicios.

c. Análisis de ejecución por lotes

El artículo 99 impone la división en lotes: "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes".

La realización independiente de las prestaciones objeto del contrato dificultará su correcta ejecución por lo que se propone la contratación sin lotes de la prestación.

d. Duración

El plazo de ejecución del contrato se fija en DOS MESES.

5. Conclusiones

Se tramita procedimiento abierto en el que cualquier persona que reúna los requisitos de capacidad y solvencia necesarios podrá presentar proposición. Con la especialidad de que se trata de un procedimiento simplificado -artículo 159 LCSP- de tramitación ordinaria.

La necesidad e idoneidad del contrato exigida en el artículo 28 de la LCSP se justifica en el ejercicio de en el ejercicio de la competencia de ocupación del tiempo libre establecida en el artículo 25 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

C/ Modesto Lafuente, 1. 34800 Palencia. Tfno. 979 122 005. Fax: 979 125 710

